

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

RESOLUCIÓN No. 048 2021
(Julio 06)

Por medio de la cual se reconoce, concede y paga unas vacaciones y se realiza un encargo.

EL GERENTE DE UNIMOS EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES S.A. E.S.P.

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

1. Que, al tenor de los artículos 8 y 12 del Decreto 1045 de 1978, los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, los cuales deberán concederse de oficio o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas.
2. Que, según lo dispuesto en el 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, ante la vacancia temporal del titular del cargo, esta podrá ser provista temporalmente bajo la figura del encargo.
3. Que, el Ingeniero **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.085.924.115 expedida en Ipiales (N), quien desempeña el cargo de Jefe de la Oficina Planta Externa de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. ha prestado sus servicios a esta entidad durante un (1) año, esto es, desde el (02) de enero del año dos mil veinte (2020) hasta el dos (02) de enero del año dos mil veintiuno (2021).
4. Que, a razón de lo anterior, el Ingeniero **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO**, tiene el derecho a disfrutar quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978
5. Que, en el presupuesto de ingresos, rentas y recursos de capital y gastos e inversión de la vigencia fiscal 2021, existe el rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 destinados a atender este tipo de gastos.
6. Que, ante la vacancia temporal del Jefe de la Oficina de Red Externa y en aras de dar continuidad a la prestación del servicio, es necesario realizar un encargo.

En mérito de lo expuesto, la señora Gerente de UNIMOS S.A. E.S.P.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER al funcionario **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO** el goce y disfrute de un (1) periodo de vacaciones correspondientes a quince (15) días hábiles, por haber prestado sus servicios a esta entidad durante el 02 enero de 2020 al 02 de enero de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONCEDER vacaciones al funcionario **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO**, en los términos dispuestos en el artículo anterior, desde el día seis (06) de Julio de 2021 hasta el veintisiete (27) de Julio de 2021, debiendo reintegrarse a sus labores a partir del día 28 de Julio del año en curso.

ARTÍCULO TERCERO. - PAGAR la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.460.791,00)**, al funcionario **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO**, identificado cédula de

NIT: 900292948-3

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

ciudadanía número 1.085.924.115 de Ipiales (N) por concepto de vacaciones, con cargo al rubro: Vacaciones 2.3.1.01.03.001.01, Prima de Vacaciones 2.3.1.01.01.001.08.02, Bonificación especial por Recreación 2.3.1.01.03.001.03 y respaldado con CDP No 2021000461 y R.P. No. 2021000466 del 06 de Julio de 2021.

ARTÍCULO CUARTO. - Realizar los respectivos descuentos de aportes a seguridad social en Salud y Pensión por valor de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 152.634,00)** correspondientes a los veintidós (22) días de disfrute de vacaciones.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar la Oficina de Planta Interna de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P. al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), a partir del día seis (06) de Julio hasta el día veintisiete (27) de Julio del año 2021.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, para que en caso de aceptar el encargo proceda a tomar posesión del mismo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - Comunicar el contenido de la presente Resolución al Ingeniero, **JUAN DAVID JÁCOME VALLEJO** para sus fines pertinentes.

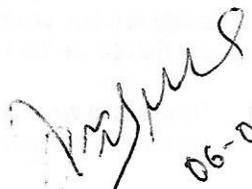
ARTÍCULO OCTAVO. - Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Talento Humano, Tesorería General y Subgerencia Administrativa y Financiera de UNIMOS S.A. E.S.P. para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO NOVENO. - La presente Resolución produce efectos legales a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Ipiales a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021).


DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.


Rec 06-07-21

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial. - Jefe oficina de Talento Humano (E)
Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó: Diana Isabel Obando G. - Gerente.

Resolución reconoce vacaciones y dispone un encargo.

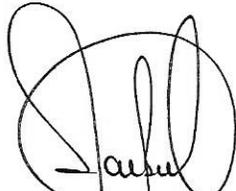
ACTA DE POSESIÓN

En Ipiales, a los seis (06) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), se hizo presente en el Despacho de la Gerencia de UNIMOS Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales S.A E.S.P. el Ingeniero Electrónico **JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH**, identificado con cédula de ciudadanía número 87.104.287 de Ipiales (N), con el objeto de tomar posesión como **JEFE DE OFICINA DE PLANTA EXTERNA** de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales **UNIMOS S.A. E.S.P.** el cual fue encargado desde seis (06) de julio de 2021 al veintisiete (27) de Julio del mismo año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.50 del Decreto 1083 de 2015, mediante Resolución No. 048 de fecha seis (06) de Julio de dos mil veintiuno (2.021), emanada por la Gerencia de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

Al efecto, la Señora Gerente le tomo el Juramento de Ley, el cual lo efectuó en forma legal, prometiendo cumplir fiel y lealmente los deberes del cargo para el cual fuera designado de manera temporal.

El posesionado presento cédula de ciudadanía No 87.104.287 expedida en Ipiales (N), antecedentes disciplinarios, antecedentes penales, certificado de responsabilidad fiscal y demás documentos necesarios, para dar cumplimiento a lo ordenado por el Decreto 648 del diecinueve (19) de abril del año 2.017.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, una vez leída y aprobada por las partes intervinientes, se firma y se da por terminada.



DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO
Gerente UNIMOS S.A. E.S.P.



JAVIER ANTIDIO SALAZAR BETANCOURTH
Posesionado

Elaboró: Magaly Sarchi Ipial. – Jefe oficina de Talento Humano (E)

Revisó: Leidy Catherine Guancha - Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Diana Isabel Obando G. – Gerente

Con copia: Hoja de Vida Ing. Electrónico Javier Antidio Salazar Betancourth.